

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.203

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 7 de Octubre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1658172
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 39 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7583 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. N° 4217 del 01/10/09 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmuebles en la Loc. de Animaná – Dpto. San Carlos – Destino: Regularización Dominial del Barrio Juan Pablo II – Construcción de Nuevas Viviendas, Establecimiento Educativo y Complejo Deportivo	6330
---	------

DECRETOS

S.G.G. N° 4214 del 29/09/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a Cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	6332
S.G.G. N° 4215 del 01/10/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6332
S.G.G. N° 4216 del 01/10/09 – Declara Huésped de Honor al Señor Embajador del Reino de España, D. Rafael Estrella Pedrola	6332
M.J.S. y D.H. N° 4219 del 02/10/09 – Adhesión del Gobierno de la Provincia de Salta al Acto de Homenaje al Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Santiago Fayt	6332
M.S.P. N° 4220 del 02/10/09 – Transferencia de cargos al Personal del Hospital Público Materno Infantil	6333
M.G. N° 4221 del 02/10/09 – Designa representantes del Ministerio de Gobierno al Señor Ministro de Gobierno y en su Reemplazo como Adjunto al señor Secretario de Estado de Gobierno ante la Fundación CAPACIT-AR del NOA	6334
M.J.S. y D.H. N° 4222 del 02/10/09 – Asigna Interinamente al Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Ricardo Santos Tolava para Cumplir las funciones de Director de la Dirección de Régimen Correccional	6334
M.D.H. N° 4224 del 02/10/09 – Convenio de Cooperación: Gobierno de la Provincia de Salta y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”	6335
M.F. y O.P. N° 4225 del 02/10/09 – Acta Compromiso: Provincia de Salta y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional: Financiamiento del Programa “Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta”	6336
M.F. y O.P. N° 4231 del 02/10/09 – Acepta Donación de Inmueble por la Firma “Pancho Lávaque Wine Group S.A.” Colindante al Pueblo de Cafayate – Construcción Obras de Infraestructura	6337
M.G. N° 4232 del 02/10/09 – Designa a la Escr. María Fátima González como Adjunta del Registro Notarial N° 113 de esta ciudad	6339

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4218 del 02/10/09 – Comisión Oficial – Aprueba Gastos en Conceptos de Viáticos al Exterior Funcionarios	6340
M.T. y P.S. N° 4223 del 02/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. José Marcelo Pignanelli	6340

Pág.

M.J.S. y D.H. Nº 4226 del 02/10/09 – Prestación de Servicios – Dr. José Luis Pascual Arnao	6340
S.G.G. Nº 4227 del 02/10/09 – Comisión de Servicios – Sr. Miguel Angel Paz	6340
M.D.H. Nº 4228 del 02/10/09 - Comisión de Servicios – Sr. Hugo Daniel Paredes	6340
M.ED. Nº 4229 del 02/10/09 – Designa personal – Art. 30º - Dcto. Nº 1178/96 – Sra. Vera, Verónica Argentina	6340
M.D. EC. Nº 4230 del 02/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Daniel Alejandro Juárez	6341
M.ED. Nº 4233 del 02/10/09 – Modifica designación de personal – Prof. Adriana Martell	6341
M.S.P. Nº 4234 del 02/10/09 – Designa personal temporario – Dr. Walter Hugo Romero	6341
M.J.S. y D.H. Nº 4235 del 02/10/09 – Retiro Voluntario – Sub. Of. May. Hipólito Pantaleón Escalante – Servicio Penitenciario de la Pcia.	6341
M.S.P. Nº 4236 del 02/10/09 – Modifica Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Paola Rosa Marcela Fabián	6342
M.J.S. y D.H. Nº 4237 del 02/10/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Jaime Rafael Acosta – Policía de la Pcia.	6342
M.S.P. Nº 4238 del 02/10/09 – Designa personal temporario – Sra. Marta Elisabet Ledesma	6342
M.J.S. y D.H. Nº 4239 del 02/10/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Félix Ramón Garzón – Polcía de la Pcia.	6342

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. Nº 3603 del 01/10/09 – Aprueba Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de cargos Directivos Vacantes – Director y Vicedirector en establecimientos Educativos dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	6342
--	------

ACORDADA

Nº 11553 – Acordada Nº 10474	6346
------------------------------------	------

LICITACIONES NACIONALES

Nº 11377 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación Salta Nº 20/09	6347
Nº 11229 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta Nº 19/09	6347

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11556 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. Nº 109/09	6348
Nº 11554 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.E. Nº 108/09	6348
Nº 11551 – Autoridad Metropolitana de Transporte Nº 03/2009	6349
Nº 11550 – Autoridad Metropolitana de Transporte Nº 02/2009	6349
Nº 11542 – Ministerio de Salud Pública Nº 13/09	6349
Nº 11410 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” Nº 02/2009	6350
Nº 11409 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” Nº 01/2009	6350

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 11548 – Policía de la Provincia Nº 06/09	6351
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 11500 – Municipalidad de S.R.N. Orán: Propietario: Sres. Víctor Abel Arroyo y Alicia L. Benedetto – Inmueble Mat. 4.717 Parcela 8, Manz. 54	6351
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 300000060 – COMAT – Dpto. Los Andes, Lugar: Viaducto La Polvorilla – Expte. N° 19.364	6352
N° 11180 – Salvador – Lugar: Salar del Hombre Muerto – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.562	6352

SUCESORIOS

N° 11552 – Halac, Sara – Expte. N° 256.309/09	6352
N° 11545 – Pineda, Juan Antonio – Expte. N° 262.436/09	6352
N° 11540 – Rodríguez, Pablo Alejandro – Expte. N° 261.468/09	6352
N° 11539 – Vertedo, Elsa Cristina – Expte. N° 16.868/07	6353
N° 11537 – Ovejero Nicolás Antonio – Expte. N° 6.415/07	6353
N° 11536 – Toledo Zacarias Manuel – Expte. N° 006.321/06	6353
N° 11531 – Gullino de Chaneton, María Lilian – Expte. N° 250.787/09	6353
N° 11528 – Tejerina Santos – Expte. N° 2-194.791/07	6353
N° 11520 – Orquera, Benjamín – Expte. N° 262.848/9	6354
N° 11519 – Aguirre, José – Expte. N° 199.651/07	6354
N° 11498 – Argañarás, Raúl Alberto – Expte. N° 131.018/05	6354
N° 11493 – Araya, Nicolás Domingo – Expte. N° 199.638/07	6354
N° 11491 – Ayub, Marta Yolanda – Expte. N° 256.221/09	6354
N° 11484 – López Bernardina – Expte. N° 265.612/09	6354

REMATES JUDICIALES

N° 11541 – Por Daniel Eduardo Choqui – Juicio Expte. N° 193.758/07	6355
N° 11530 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-274/06	6355
N° 11529 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-195/04	6356

POSESION VEINTEAÑAL

N° 11505 – Ramua Yolanda Genoveva vs. Rios Lizardo Cirilo – Expte. N° 10.563/09	6356
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 11557 – Mediguardia S.A. – Expte. N° 267.752/09	6356
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 11549 – CREDINEA S.A. c/Angeleri, Néstor Emilio – Expte. N° 203.690/07	6357
N° 11546 – Salomón, María Inés c/Vázquez, Jesús Israel – Expte. N° 219.853/08	6357

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 11559 – La Estancia de Cafayate S.A.	6357
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 11544 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.	6358
Nº 11543 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.	6359
Nº 11527 – ALUBIA S.A.	6359
Nº 11502 – La Previsora SA de Seguros de Sepelio	6360

AVISO COMERCIAL

Nº 11558 – PAMPPA Rent a Car S.A.	6360
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 11555 – Círculo Médico Metán, para el día 31/10/09	6361
---	------

ASAMBLEA

Nº 11547 – Asociación los Niños y Jóvenes Primero, para el día 31/10/09	6361
---	------

RECAUDACION

Nº 11560 – Del día 06/10/09	6361
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYNº7583

Ref. Exptes. 90-18.042/08 y 91-20.820/08 (unificados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de los inmuebles identificados con las Matriculas Nºs 1.617 y 2.351 de la localidad Animaná, departamento San Carlos, con destino a la regularización dominial del barrio Juan Pablo II, la construcción de nuevas viviendas, establecimiento educativo y complejo deportivo.

Las fracciones mencionadas tienen forma, superficie y ubicación detalladas en planos que, como Anexo I y II, forman parte de la presente.

Art. 2º.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la subdivisión, el replanteo y parcelación de los inmuebles detallados en el artículo 1º, una vez que la Provincia tome posesión de los mismos.

Art. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a adjudicar en venta a los actuales ocupantes, que integran el barrio Juan Pablo II, y los predios remanentes, quedarán en poder de la Provincia, para el cumplimiento de los cargos indicados en el artículo 1°.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar de los adjudicatarios del barrio Juan Pablo II, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 4°.- Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios referidos en el artículo 3°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, quedan exentas de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 1 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4217

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 90-18.042/09 y 91-20.820/08 (unificados) Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7583, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

DECRETOS

Salta, 29 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 4214

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 29 de setiembre de 2009.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 29 de setiembre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 1 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4215

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra provincia del que suscribe, a partir del 01 de octubre de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 01 de octubre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 1 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4216

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.971/09

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador del Reino de España, D. Rafael Estrella Pedrola,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador del Reino de España, D. Rafael Estrella Pedrola, a partir del día 1° de octubre de 2.009 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4219

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el acto de homenaje al señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Santiago Fayt, a realizarse en esta ciudad el día 2 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta, mediante Resolución CS 370/09 del Consejo Superior, ha decidido otorgar al Dr. Carlos Santiago Fayt el título de "Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Salta", en reconocimiento a su valioso aporte a las ciencias políticas, a los derechos humanos y a los valores cívicos y democráticos;

Que el Dr. Carlos Santiago Fayt nació en Salta, el 1 de febrero de 1.918; asistió a diferentes escuelas rurales en las localidades de El Galpón, Metán, El Tabacal, Chicoana y Rosario de la Frontera; cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Ciudad de Buenos Aires y se graduó en la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que el Dr. Fayt es abogado, Doctor en Jurisprudencia y Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Director del Instituto Argentino de Ciencias Políticas; Profesor Titular en la Universidad de

Belgrano y del Museo Social Argentino; Miembro del Consejo Académico de la Universidad del Museo Social Argentino; Miembro Honorario del Instituto de Estudios Legislativos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados; Académico Honorario de la Academia Argentina de Historia; Miembro Honorario de la Asociación Argentina de Derecho Político y Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cargo que ocupa desde el 23 de diciembre de 1983 hasta la fecha;

Que es autor de numerosos libros y publicaciones sobre Ciencias Políticas, Derecho Político y Derecho Constitucional;

Que el contenido de tan frondosa trayectoria académica y judicial da cuenta del marcado e inalterable compromiso del Dr. Fayt por los valores democráticos y republicanos;

Que en consecuencia, es intención del Poder Ejecutivo adherir al acto de homenaje al Dr. Carlos Santiago Fayt;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la adhesión del Gobierno de la Provincia de Salta al acto de homenaje al señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Santiago Fayt, a realizarse en esta ciudad de Salta el día 2 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4220

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.792/09 – código 321 y agregados

VISTO la solicitud de traslado presentada por diversos agentes en el marco de lo dispuesto por el Decreto n° 3881/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 3881/09, dispone el traslado de la totalidad de los servicios del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, con su personal de planta permanente y transitoria y respectivas partidas presupuestarias, al Hospital Público Materno Infantil;

Que las solicitudes de traslado en cuestión han sido presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 9°, 1er. párrafo del citado instrumento legal;

Que el Programa Personal ha tomado la intervención previa que le compete, informando sobre la factibilidad de acceder a lo peticionado y la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública informa que los traslados serán absorbidos por la partida Gastos en Personal, de los distintos Cursos de Acción, debido a que el gasto que se ejecutará no representará un incremento en la Partida Global;

Que lo requerido cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario de Servicios de Salud en las condiciones establecidas en el artículo 9° párrafos 2°, 3° y 4° del Decreto n° 3881/09;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládanse a su pedido y con transferencia del cargo que ocupan actualmente, a la dependencia asistencial que en cada caso se indica, al personal del Hospital Público Materno Infantil, consignados en el Anexo que forma parte del presente, en las condiciones establecidas en el artículo 9° párrafos 2°, 3° y 4° del Decreto n° 3881/09.

Art. 2° - El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, instrumentará los medios conducentes para efectuar las reestructuraciones de partidas, entre los Cursos de Acción correspondientes, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4221

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir un cargo en el Consejo de Administración de la Fundación CAPACIT-AR del NOA; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito otorgar dicha representación al señor Ministro de Gobierno, Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner y en su reemplazo como Adjunto al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Maximiliano Adolfo Troyano, para integrar el Consejo de Administración de la Fundación CAPACIT-AR del NOA;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designar como Representantes del Ministerio de Gobierno ante la Fundación CAPACIT-AR del NOA al señor Ministro de Gobierno, Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner y en su reemplazo como Adjunto al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Maximiliano Adolfo Troyano para integrar el Consejo de Administración de la citada Fundación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4222

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 50-14.313/09

VISTO la presentación de autos realizada por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Santos Tolava, Legajo Personal Nº 985, quien solicita el pago por subrogancia en el grado de Subprefecto; y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario actuante a fs. 2 solicita que se le continúen liquidando sus haberes sin interrupción respecto al ítem correspondiente a la sobreasignación por subrogancia que anteriormente viniera percibiendo en su cargo de Director de Alcaidía General. Funda su petición en razón de haber sido designado transitoriamente en Enero del corriente año como Director de Dirección de Régimen Correccional por Disposición Nº 15/09 de la Dirección General de Servicio Penitenciario; cuya copia obra agregada a fs. 12;

Que ambos puestos poseen igual cargo jerárquico, no advirtiéndose ningún tipo de perjuicio económico para el Estado ni para el beneficiario, pues en definitiva el grado subrogado es exactamente el mismo, estando además conforme al principio de razonabilidad establecido en el Artículo 35º de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos, por aplicación del cual debería el actuante continuar percibiendo dicho beneficio, sin necesidad de reiniciar el trámite correspondiente;

Que por tal motivo se requiere el pago de las diferencias salariales existentes conforme lo establecen la Leyes Nº 5.639, 6.127 y Decreto Nº 2779/95;

Que a fs. 11 obra informe de la División Teneduría de Libros del Servicio Penitenciario informando que se cuenta con saldo suficiente para afrontar el gasto que demandaría el pago de Sobreasignación por Subrogancia requerido;

Que la petición del interesado deviene lógica y atinada, pues resultaría meramente burocrático, inútil, entorpecedor y hasta perjudicial, suspender el pago de un beneficio que ya se viene percibiendo e iniciar nuevamente el trámite administrativo de rigor para concluir en el mismo resultado, es decir una subrogancia en igual cargo jerárquico, aún cuando este deba cumplirse en un destino distinto al asignado con anterioridad;

Que resulta aplicable al caso el instituto de la subrogancia reglado por Ley Nº 6.127, tal se desprende del formulario de solicitud de pago obrante a fs. 23;

Que dicha ley en su artículo 2º otorga el derecho a percibir una retribución adicional al personal al que se le hayan asignado funciones transitorias en cargos de mayor jerarquía, cumpliéndose con los requisitos legales establecidos en su Artículo 3º, estando el Alcaide Mayor Tolava desempeñando actualmente el cargo de mayor jerarquía de manera real y efectiva [Artículo 3º inciso 4) de Ley Nº 6.127];

Que tal opinión es coincidente a la expresada por los Asesores Letrados de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios cuyo dictamen obra a fs. 13/14 y de la Dirección del Cuerpo Penitenciario de fs. 3/4, siendo además el criterio aconsejado por el Asesor Letrado del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, quien se expide mediante Dictamen N° 557 agregado a fs. 28/29;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 15/09 dictado por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 2° - Asígnase interinamente al Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Santos Tolava, Legajo Personal N° 985, para cumplir las funciones de Director de la Dirección de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario de la Provincia, con derecho a la percepción de las diferencias remunerativas y adicionales correspondientes al grado de Subprefecto y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4224

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 421/08-código 228

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Humano, eleva para su aprobación el Convenio de Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Mi-

nistro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, aprobado por resolución n° 712/08 de la referida Secretaría, se suscribió en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", que tiene por finalidad la promoción de los actores e iniciativas de la economía social en localidades y regiones de todo el país, cuyo objeto es procurar la colaboración recíproca entre los organismos firmantes, a fin de crear una Unidad de Evaluación Provincial (UEP) en el ámbito de la Provincia de Salta.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que, la Unidad de Evaluación Provincial (UEP) tiene como objetivo, la promoción y evaluación de las líneas de financiamiento referidas a los subsidios para Emprendimientos Productivos Asociativos, Comerciales y Emprendimientos Productivos Unipersonales y Familiares, etc., siendo sus funciones, recepcionar, seleccionar y evaluar los planes de trabajo y los aspectos institucionales de las organizaciones interesadas en ejecutar las líneas de financiamiento indicadas en la cláusula Segunda. Además, en el Anexo I del Convenio, se establece el Reglamento de Funcionamiento de la UEP, de vital importancia para la ejecución de los diferentes programas del Plan Nacional "Manos a la Obra".

Que lo gestionado en autos se encuadra en el segundo párrafo del artículo 4° de la ley n° 7483 en el cual se establece: "A los fines de lo dispuesto por el artículo 127, inciso 7) de la Constitución Provincial, se entiende que no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras Provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia y cooperación. Estos tratados de no significativa importancia se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo".

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, mediante el cual se apruebe el Convenio referenciado, a fin de que tenga plena vigencia jurídica en la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea, cuyo texto forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4225

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-4.489/09 cde. N° 1

VISTO el Acta Compromiso firmada entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Acuerdo tiene por objeto determinar el compromiso de las partes intervinientes con relación al financiamiento del Programa "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que en la Cláusula Quinta de la mencionada Acta se establece que la Jurisdicción solicitará y/o practicará, según corresponda, las adecuaciones presupuestarias pertinentes que posibiliten contar con la debida autorización para la realización de las obras y el otorgamiento de las garantías previstas en la Ley N° 24.855 y el Decreto Reglamentario N° 942/97.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en la mencionada Acta se hace necesario el dictado del instrumento legal de aprobación pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Compromiso firmada entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por su titular, Don José Arturo Estabillo, y por la Provincia de Salta, representada por el Señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, la que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Acta Compromiso entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta

En la Ciudad de Salta, a los del mes de septiembre de 2.009, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante El Fondo, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración, Don José Arturo Estabillo, designado por Decreto P.E.N. N° 208/02, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem N° 1074, 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Provincia de Salta, representada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: La presente tiene por objeto determinar el compromiso de las partes Intervinientes con relación al financiamiento de la Obra que a continuación se detalla:

Expte. F.F.F.I.R.A. 0022-09

"Plan de Mejoramiento de Barrios Ciudad de Salta"

Estado de la Obra: Sin Licitar

El monto comprometido a financiar por el El Fondo para esta obra, será de hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000), que no incluyen los gastos de auditoría y administración de instrumentos financieros.

Segunda: La Jurisdicción remitirá la documentación faltante del proyecto y sancionará u obtendrá la sanción de las normas necesarias para la evaluación y apro-

bación por parte de El Fondo, de los proyectos identificados precedentemente.

Tercera: El incremento del monto que surgiera de la eventual redeterminación de precios, conforme lo requerido en la cláusula precedente, realizada de acuerdo con la normativa vigente en La Jurisdicción, será objeto de oportuna evaluación y consideración por el Consejo de Administración de El Fondo. Dicho monto, de no ser atendido su financiamiento por el El Fondo, será desembolsado por La Jurisdicción en la modalidad "pari passu", debiendo garantizar la efectiva culminación de la obra.

Cuarta: El Consejo de Administración de El Fondo, por su parte y una vez que la jurisdicción haya aportado todos los elementos pertinentes, previo dictamen favorable de los Departamentos Técnicos del F.F.I.R., aprobará la respectiva Resolución del Crédito, sujeta a la disponibilidad de Cupo y Coparticipación disponibles por parte de la Jurisdicción y de fondos disponibles por parte de El Fondo para atender los respectivos desembolsos derivados de su capitalización. Cumplidos dichos recaudos, se suscribirá el respectivo Mutuo de Asistencia Financiera con las cláusulas de ajuste que correspondan, conforme lo oportunamente resuelto por el Consejo de Administración de El Fondo.

Quinta: La Jurisdicción solicitará y/o practicará, según corresponda, las adecuaciones presupuestarias pertinentes que permitan contar con la debida autorización para la realización de las obras y el otorgamiento de garantías previstas en la Ley N° 24.855 y el Decreto Reglamentario N° 924/97.

Sexta: El presente Compromiso de Financiamiento tendrá una vigencia de Ciento Veinte (120) días corridos a partir de su suscripción, vencido el cual caducará automáticamente sin requerimiento previo de ninguna índole.

Séptima: Domicilios. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que derivaren de la presente Acta Acuerdo, las partes constituyen los domicilios especiales mencionados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4231

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 001-0092.789/09 y agregados

VISTO la oferta de Donación con Cargo efectuada por el Sr. Francisco Gilberto Lávaque en el carácter de Presidente de la firma "Pancho Lávaque Wine Group S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Francisco Gilberto Lávaque, en el carácter de Presidente de la firma "Pacho Lávaque Wine Group S.A.", ofrece la transferencia a favor de la Provincia de Salta, de 15 hectáreas correspondientes a la matrícula de mayor extensión N° 3436 colindante al Pueblo de Cafayate, con el cargo de construir obras de infraestructura para una superficie de 7 hectáreas de igual matrícula, linderas a las 15 hectáreas referidas;

Que a fs. 07/11 obran agregados planos de relevamiento de la finca realizados por el Programa de Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles, en conformidad a la oferta formulada; recomendando a fs. 12 la realización de trámites previos a la aceptación de la oferta;

Que a fs. 17/28 se agrega informe del reconocimiento efectuado por la Secretaría de Recursos Hídricos, con el objeto de realizar un análisis para el abastecimiento de agua en la urbanización, y una estimación en lo referente a la apertura de calles, redes de agua, cloaca y construcción de cordón cuneta;

Que a fs. 45 se agrega copia del Acta Compromiso celebrada en la ciudad de Cafayate en la que el Sr. Rodolfo Lávaque en representación de la firma, ofrece a favor de la Provincia 16 hectáreas a los fines de cubrir las necesidades de las familias relevadas (576), ofreciendo también una manzana a favor del Club Deportivo La Florida y una manzana destinada a espacio verde;

Que a fs. 47/48 el servicio jurídico de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat hizo mérito del instituto de la donación con cargo, y opinó respecto de la necesidad del dictado del acto administrativo, que permitiera el perfeccionamiento de los derechos dominiales y en consecuencia el inicio de las obras;

Que la firma "Finca El Socorro S.A." (a fs. 50), en la calidad de copropietaria del inmueble objeto de la donación, prestó su consentimiento al compromiso celebra-

do por su condominio (firma "Pancho Lávaque Wine Group S.A.") en fecha 9 de abril de 2009, asumiendo la obligación de firmar los instrumentos que fueren necesarios para formalizar el consentimiento;

Que a fs. 54/58 obran agregados informes técnicos correspondientes a la valoración actualizada de las obras de infraestructura básica necesaria para la fracción de 15 hectáreas de la matrícula de mayor extensión N° 3436;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable agregó, a fs. 61/82, un informe preliminar y estudios geomorfológicos de los terrenos y copia del formulario de "Prestaciones de Servicios Técnicos Repetitivos" de la Secretaría de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Salta;

Que a fs. 88 obra tasación efectuada por el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, respecto del valor real estimativo para las 30 has. objeto de estos obrados;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Habitar, agrega a fs. 93/139, antecedentes del relevamiento ocupacional efectuado en el mes de agosto de 2008, sobre familias que se asentaron en terrenos del paraje denominado "La Banda de Arriba"; surgiendo del mismo la existencia de 576 familias que fueron relevadas en virtud de encontrarse en situación de crisis habitacional;

Que a fs. 140/149 se agregan informes de costos de infraestructura para los lotes objeto de la donación;

Que a fs. 152 el Subprograma Valuaciones Urbanas de la Dirección General de Inmuebles amplía el informe efectuado a fs. 88, especificando el valor de las hectáreas conforme se encuentran ubicadas (antes y después del zanjón de guarda);

Que a fs. 157 corre agregada la tasación del inmueble, realizada por la firma Roque López Fleming - Negocios Inmobiliarios;

Que la Firma "Pancho Lávaque Wine Group S.A." formula a fs. 159/160 una propuesta definitiva, en virtud de la cual amplía el ofrecimiento de tierras a favor de la Provincia a 23 hectáreas 519,64 m²; con el cargo de realizar obras de infraestructura sobre 7 hectáreas 912 m². colindantes a las ofrecidas;

Que se agrega a la propuesta el anteproyecto de urbanización (croquis) debidamente rubricado por los

Sres. Rodolfo Lávaque, Francisco Lávaque y el Dr. Baltasar Saravia en representación de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en fecha 21 de agosto de 2009, se suscribe en la sede del Centro Cívico Grand Bourg un Acta por la que se pone en conocimiento de los vecinos de la Localidad de Cafayate el croquis de la urbanización proyectada y la modalidad a llevarse a cabo para la preadjudicación en venta de los lotes a las 576 familias relevadas y censadas;

Que a fs. 163/164 obra elevación efectuada por la Subsecretaría de Tierra y Habitat, en la que se pone de manifiesto lo provechoso que resultaría para la Provincia de Salta el ofrecimiento realizado, a los fines concretar la urbanización tendiente a dar respuesta a las 576 familias censadas;

Que a fs. 165 el Coordinador General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realiza un análisis financiero, considerando que la propuesta realizada es de suma utilidad para la Provincia;

Que a fs. 170/172 se agrega Cédula Parcelaria del citado inmueble;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia, pone de manifiesto la necesidad que el Dr. Adolfo Arias Linares exprese su voluntad, en cuanto a la donación efectuada y que los oferentes acrediten la calidad invocada; habiéndose cumplido con lo recomendado, conforme constancias que obran agregadas en autos (fs. 177);

Que la Dirección General de Inmuebles estima conveniente la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Cafayate y del Ente Regulador de los Servicios Públicos y/o las empresas proveedoras de los servicios públicos para que expidan los certificados pertinentes;

Que a fs. 180, el Intendente Municipal de la Ciudad de Cafayate formula presentación de la que surge que la transferencia de las tierras resultaría absolutamente beneficiosa para la Ciudad de Cafayate;

Que atento a las constancias obrantes en autos (fs. 181/182), en fecha 30 de septiembre de 2009, se requirió a las firmas Aguas del Norte y Edesa S.A. las factibilidades de los Servicios;

Que a través del dictado del Decreto 4414/09 de Emergencia Habitacional, el Gobierno de la Provincia de Salta ha implementado su firme determinación en

procura de dar una respuesta definitiva a la situación de familias de escasos recursos, en cumplimiento del postulado Constitucional (art. 14 bis y 37) de facilitar el acceso a sectores de menores ingresos a una vivienda digna;

Que encontrándose realizado el cálculo de los costos de las contraprestaciones a efectuarse para la concreción de los servicios básicos indispensables para poder urbanizar el terreno, corresponde a la Provincia la realización de las obras de infraestructura necesarias para la factibilidad de los servicios mencionados;

Que a fs. 209 obra intervención del Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta, considerando que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la aceptación de la Donación con Cargo ofrecida por la firma "Pancho Lávaque Wine Group S.A.";

Que atento al estado de las actuaciones y la intervención de los órganos competentes, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas concluye que no existen objeciones legales para la emisión del instrumento legal correspondiente;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la Donación con Cargo efectuada a la Provincia de Salta por la firma "Pancho Lávaque Wine Group S.A." de 23 hectáreas 519,64 m2, sobre la prolongación eje Calle Rivadavia, correspondientes al inmueble de mayor extensión identificado bajo la Matrícula N° 3.436, Fracción J, del Departamento 04 - Cafayate, cuyo plano se adjunta como Anexo del presente.

Art. 2° - Establécese que la formalización de la donación del inmueble identificado precedentemente se realizará a través de Escribanía de Gobierno.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4232

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-49.823/09, en el cual a Escribana Adela Argentina Ten, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 113- de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Fátima González; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. -- que la Escribana María Fátima González se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 06-12-06, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2006;

Que a fs. 21- el Programa Jurídico del Ministerio de Gobierno, es su dictamen sobre el particular, afirma que la Escribana González ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Fátima González, D.N.I. N° 29.409.657, como Adjunta del Registro Notarial N° 113- de esta ciudad, a cargo de la Escribana Adela Argentina Ten, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4218 – 02/10/2009 – Expedientes N° 01-94.146/09

Artículo 1° - Apruébanse los gastos en concepto de viáticos al exterior conforme escala vigente y pasajes vía aérea, derivados de la Comisión Oficial que realizará el suscrito, juntamente con la comitiva que se detalla seguidamente, hacia la Región Champagne-Ardenne-Francia, a partir del 9 y hasta el 17 de octubre de 2.009, y los que correspondan como Cortesía y Homenaje para el invitado del Poder Ejecutivo:

- C.P.N. Hernán H. Cornejo – Representante del Poder Ejecutivo ante el ZICOSUR y Organismos Internacionales.

- Dr. Francisco López Sastre – Coordinador Turismo – Ambiente.

- D. Osvaldo Domingo – Presidente de la Asociación Bodegas de Salta. Sólo pasajes

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 – Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 4223 – 02/10/2009 – Expediente N° 233-5.846/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Sr. José Marcelo Pignanelli DNI: 18.171.029, a partir del 21 de septiembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Profesional -Subgrupo 2 – Función Jerárquica V del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4226 – 02/10/2009 – Expediente N° 234-06.632/09

Artículo 1° - Autorízase la prestación de Servicio en colaboración del Dr. José Luis Pascual Arnao, D.N.I. N° 14.176.778, Profesional designado en cargo “sin estabilidad” en la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a la Secretaría de Estado de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano, con vigencia a la efectiva prestación de servicio y en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Mastrandrea – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4227 – 02/10/2009 – Expte. N° 288-02.675/08

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios del Sr. Miguel Angel Paz, D.N.I. N° 17.196.705, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, en la Administración General de Estadios – Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4228 – 02/10/2009 – Expediente n° 234-5.025/09

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2.009, autorizase la Comisión de Servicios en la Cámara de Diputados de la Nación, del señor Hugo Daniel Paredes, D.N.I. n° 17.309.075, personal dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación, del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4229 – 02/10/2009 – Expediente N° 158-14.870-09

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Vera, Verónica Argentina DNI N° 17.619.566, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento

Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4534 de paraje Los Yacones, departamento La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4230 – 02/10/2009 – Expte. N° 309-000614/09

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación como personal de planta temporaria en la Secretaría de PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario, del señor Daniel Alejandro Juárez, D.N.I. N° 29.645.316, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 -- Función Jerárquica III del Escalafón General, a partir del 19 de octubre de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida De Personal de la Secretaría del PyMES, Cooperativas y Social Agropecuario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4233 – 02/10/2009 – Expte. N° 140-5.241/09

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 944/08, dejando establecido que a partir del 01 de Junio de 2009, la carga horaria asignada en la designación de la Prof. Adriana Martell – DNI N° 11.944.475, es de 10 (diez) horas cátedras del Nivel Superior No Universitario, en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo – Ministerio de Educación, en mérito a los considerandos expuestos.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4234 – 02/10/2009 – Expte. n° 9.160/08 – código 170 original y corresponde

Artículo 1° - Suprimase el cargo 21.9, Decreto n° 1592/06 del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y creáse en su reemplazo en el Sector Centro de Salud de Aguas Blancas el orden 313.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Walter Hugo Romero, D.N.I. n° 18.270.220, matrícula profesional n° 4700, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Nelson Víctor Romero (Decreto n° 3642/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4235 – 02/10/2009 – Expte. N° 50-14.376/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor Hipólito Pantaleón Escalante, D.N.I. N° 16.578.806, Legajo Personal N° 862, Clase 1963, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 – Salta – Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectiva el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquier fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kósiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4236 – 02/10/2009 – Expte. nº 8.592/09 – código 127

Artículo 1º - Modifícase la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto nº 1651/09, de la señora Paola Rosa Marcela Fabián, D.N.I. nº 30.806.317, dejando establecido que desde el 1º de enero y hasta el 2 de setiembre de 2009, es en el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, en reemplazo de la señora Luz del Sol Sánchez, (resolución ministerial nº 1250/08) y desde el 3 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el cargo transferido por el Decreto 3881/09.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a la partida pertinente del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4237 – 02/10/2009 – Expte. Nº 44-180.565/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia, Jaime Rafael Acosta, D.N.I. Nº 13.578.885, Legajo Personal Nº 9.954, Clase 1960, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4238 – 02/10/2009 – Expte. nº 8.589/09 – código 127

Artículo 1º - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia, Decreto nº 1034/96, un (1) cargo en el orden 53.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Marta Elisabet Ledesma, D.N.I. nº 25.000.831, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de

Apolinario Saravia, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4239 – 02/10/2009 – Expediente Nº 44-184.947/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario, del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Félix Ramón Garzón, D.N.I. Nº 13.845.110, Legajo Personal Nº 9.032, Clase 1960, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 01 de Octubre de 2009

RESOLUCIÓN Nº 3603

Ministerio de Educación

Expediente Nº 140-5.386/09

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26206 y la Ley de Educación de la Provincia Nº 7546, las cuales facultan al Gobierno de la Provincia a organizar y supervisar el Sistema Educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es misión de este Ministerio afianzar el derecho a la educación y generar las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos;

Que conforme a lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7546, el Ministerio de Educación tiene competencia para reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión, con lo cual se efectiviza el derecho previsto en el Artículo 122° Inc. k) del mismo cuerpo legal;

Que en concordancia con ello, los Artículos 26 y 27° de la Ley 6830 establecen que los ascensos en cada nivel y modalidad de la enseñanza se harán por concurso de títulos, antecedentes y oposición, y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en sus Artículos 28° y 29°;

Que a fin de garantizar una adecuada organización institucional en todo el territorio de la Provincia, y habiendo verificado la existencia de vacancias en los cargos directivos – Director y Vicedirector – en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, resulta oportuno disponer un régimen para convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, a fin de cubrir los mismos, emitiendo al efecto la reglamentación pertinente;

Que la cobertura de dichos cargos resulta de suma trascendencia en virtud de la función que desarrolla el directivo dentro de la organización educativa, por lo que debe asegurarse que accedan a los mismos los docentes más idóneos y comprometidos con la educación, con la ética profesional, los principios de la igualdad, la tolerancia y respeto por la diversidad cultural;

Que asimismo, la convocatoria a concurso garantiza al docente el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual afianza el respeto a su carrera dentro de los estamentos previstos en el escalafón docente;

Que a tal efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Secundaria;

Que en consecuencia, habiéndose expuesto suficientes razones de interés público que autorizan a prescindir de la publicación del proyecto, corresponde aprobar el Régimen de convocatoria a concurso para la cobertura de los cargos directivos vacantes – Director y Vicedirector – en Establecimientos Educativos en todas las categorías, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, asegurando su adecuada difusión.

Por ello:

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Régimen de convocatoria a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos directivos vacantes – Director y Vicedirector – en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, que como Anexo integra el presente, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2° - Establecer que la organización y substanciación del concurso se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos y a través de los Organos que se explicitan en el Anexo.

Art. 3° - Disponer que las convocatorias se efectuarán mediante Disposición emanada de la Dirección General de Educación Secundaria en la que se definirá las categorías y los cargos de los Establecimientos Educativos a concursar en dicho Nivel.

Art. 4° - Disponer que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado integrado por los miembros que propone el Ministerio de Educación y serán designado al efecto, a través de Disposición emanada de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 5° - Facultar a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

Art. 6° - Establecer que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán la titularidad en el cargo, y que el docente no podrá solicitar traslado hasta transcurridos dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo.

Art. 7° - Determinar que el orden de méritos definitivo informado por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá validez sólo para la presente convocatoria y por el término de un (1) años a partir de su emisión.

Art. 8° - Dejar establecido que los concursos respetarán invariablemente el escalafón y establecerán una inscripción de aspirantes hasta un cupo equivalente al doble de los cargos a cubrir.

Art. 9° - Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 10° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO

1.- Convocatoria

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, resolverá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para cubrir por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición, los cargos Directivos – Director y Vicedirector–, que estuvieran vacantes en Establecimientos Educativos de su dependencia. La convocatoria se efectuará por Disposición con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción, y deberá contener:

- a)- Cargo a concursar
- b)- Nombre y número del establecimiento, domicilio, municipio y departamento al que pertenece, turnos de funcionamiento.
- c)- Fecha, hora, lugar y período de inscripción.
- d)- Lugar de recepción de la solicitud y documentación a presentar.
- e)- Requisitos generales y particulares exigibles.
- f)- Cronograma.
- g)- Miembros del Tribunal designados: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, y el lugar en donde desarrollaran sus funciones.
- h)- Temario (según cargo a concursar).

1.1- Publicidad y Difusión

Las convocatorias deberán ser debidamente publicadas por un (1) día en el Boletín Oficial, a través de la página Web del Ministerio de Educación (www.edusalta.com.ar) y en los medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia, por el término de tres (3) días.

1.2- Concurso Desierto o anulado

Los concursos se declararán desiertos por Disposición de la Dirección General del Nivel, cuando no se presenten aspirantes; o cuando los postulantes que hubieren solicitado inscripción no reúnan los requisi-

tos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria, y/o cuando ninguno hubiere aprobado la oposición. Asimismo cuando se comprueben vicios de procedimiento en el proceso concursal se declarará la nulidad del mismo mediante Resolución Ministerial.

1.2.1- Nueva Convocatoria

Si el concurso se declarara desierto o procediere su nulidad por vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, se convocará a un nuevo concurso.

2.- De los Postulantes

2.1- De los Requisitos

Podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos respectivos, los aspirantes que cumplieren con los requisitos establecidos en las Disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación Secundaria respecto a las Convocatorias para las coberturas de cargos de Director y Vicedirector titulares que accedieron a los cargos mediante concursos de títulos, antecedentes y oposición.

2.2- Cómputo de la Antigüedad

Para el cómputo de la antigüedad se considerarán también como servicio docente los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a educadores;
- Por ejercer cargos políticos y/o sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

2.3- Licencia para concursar

Los postulantes admitidos tendrán derecho a usufructuar licencia, con goce de haberes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha que se fije para la prueba escrita, conforme lo previsto en el Artículo 56° del Decreto N° 4118/97, a los fines de la oposición.

2.4.- De los Impedimentos:

No podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos respectivos, los aspirantes que no cumplieran con los requisitos establecidos en las Disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación Secundaria respecto a las Convocatorias para las coberturas de cargos de Director y Vicedirector titulares o se encuentren alcanzados por algunas de las causales de exclusión.

3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes conforme se reglamente en cada convocatoria, en forma específica, deberán durante el período de inscripción presentar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes, de formación y desempeño.

4.- Etapas del Proceso Concursal

4.1.- Inscripción: Todo aspirante que se presente al concurso en sus diferentes instancias, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal. Se efectuará en forma personal o a través de carta – poder debidamente certificada ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, durante 2 (dos) días, los que se determinarán oportunamente en el cronograma que se establezca al efecto. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

4.2.- Aspirantes Admitidos: A los 3 (tres) días de concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo informe del Departamento Fojas de Servicios, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos en el concurso, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.

4.3.- Período de Tachas: Durante 2 (dos) días, desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse, correspondiendo a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.

4.4.- Impugnaciones: Si durante este período los docentes formularan impugnaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

4.5.- Nómina Definitiva de Aspirantes: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el plazo de 2 (dos) días deberá resolver las impugnaciones planteadas, procediendo a continuación a elaborar la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede por el término de 2 (dos) días y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.

4.6.- Recusación y Excusación del Jurado: Los aspirante podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

Los docentes que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

5.- El Jurado

El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los miembros serán seleccionados por el Ministerio de Educación teniendo presente los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado con la gestión educativa.

El jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares o los suplentes que los reemplazaran en sus funciones. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse dictamen unificado.

Se constituirá el Tribunal con miembros suplentes en caso de renuncia, o en caso de ausencia justificada e imprevista, dejando constancia en el Acta de tal situación.

El miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el punto 4.6.- del presente Anexo, estará obligado a excusarse a integrarlo dentro de los 24 horas de notificada la nómina de inscriptos, siendo reemplazado por un miembro suplente, según el orden de su designación.

6.- Evaluaciones

Las diferentes instancias de evaluación serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien), siendo cada una de ellas eliminatoria y requiriéndose alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos.

La oposición a cargo del Jurado comprenderá:

a) Evaluación escrita. Atenderá a la resolución de problemáticas vinculadas a la gestión educativa (aspectos institucionales, legales, curriculares, comunitarios, de implementación de la política educativa actual, etc.), elaboradas por el Jurado.

b) Evaluación oral. Consistirá en una exposición argumentativa que fundamente y articule marcos referenciales de la práctica de la gestión directiva.

Cumplida la totalidad de las instancias evaluativas, el jurado elaborará el dictamen y notificará el puntaje alcanzado en forma personal a cada concursante, siendo el mismo irrecurrible.

7.- Valoración de Antecedentes

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de los concursantes conforme la documentación incorporada en sus Legajos Profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido en la Resolución N° 1851/08.

Los aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes, no incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita, para su valoración.

A partir de la fecha de notificación de los cuadros de antecedentes, los postulantes podrán interponer recursos de aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

8.- Orden de Mérito

8.1- Presentación del dictamen por el Jurado.

El dictamen deberá constar en un Acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener:

- Lugar y fecha de emisión del dictamen;
- Nombre, apellido y número de documento de los miembros del Tribunal;
- Cargo que se concursa, número de la Disposición de convocatoria, establecimientos al que pertenece y datos personales de cada concursante;
- Criterios de valoración adoptadas para cada una de las instancias previstas;
- Fundamentación del puntaje asignado a la oposición.
- Puntaje final obtenido por cada uno de los postulantes.

Firme el puntaje alcanzado por los concursantes, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emitirá el orden de méritos de postulantes aprobados a fin de cumplimentar la cobertura de cargos vacantes.

9.- Selección de Cargos

La selección de los cargos directivos -Director y Vicedirector- en Establecimientos Educativos se efectuará por parte de los postulantes que hubieren aprobado el concurso, de acuerdo al puntaje alcanzado.

10.- Elevación de las Actuaciones

Finalizado el proceso concursal, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elevará las actuaciones pertinentes a consideración de la Secretaría de Gestión Educativa, quien verificará el cumplimiento regular del cronograma y las instancias evaluativas previstas en la convocatoria.

11.- Designaciones

Recepcionadas las actuaciones y efectuada la verificación antes señalada, Secretaría de Gestión Educativa realizará el trámite correspondiente para la designación titular de los concursantes en los Establecimientos Educativos; quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación.

En todos los casos, a los fines de la designación en el cargo concursado, se deberá respetar el régimen de compatibilidad vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 4224, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

ACORDADA

O.P. N° 11553

R. s/c N° 1637

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10474

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. n° SUP 000209/08 caratulado: "Solicitud de informe al Fuero Penal de los Distritos Judiciales del Centro, Norte Circunscripción

Orán y Tartagal y Sur s/bienes no registrables secuestrados obrantes en Departamento de Depósito de Secuestros" que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados y Archivo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 10° inc. a de la Ley 6667 y el art. 4° último párrafo de la Acordada 7333.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer la destrucción de los elementos descriptos en el inventario corriente a fs. 2/15 del Expte. n° SUP 000346/09 de esta Corte de Justicia, presentado por la Encargada del Depósito de Bienes Secuestrados y Archivo, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 4° "in fine" de la Acordada 7333.

II.- Fijar el día 6 de octubre de 2009 a horas 17:00 para la destrucción de los referidos elementos, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

III.- Mandar se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garrós Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 07/10/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 11377

F. N° 0001-18016

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 20/09

Escuela N° 4235 "Ex 366"

Localidad: Santa Victoria Este – Paraje "Misión La Gracia" – Departamento: Rivadavia Provincia: Salta.

Nivel: Primario – CB Secundario.

Consultas y ventas de pliegos a partir del 30 del mes de Septiembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 09/10/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 - Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 28/09 al 09/10/2009

O.P. N° 11229

F. N° 0001-17806

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profe-

sional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/09**

Objeto: Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5122 "Gral. Martín Miguel de Güemes"

Licitación Pública N° 19/09

Precio Tope Oficial: \$ 2.009.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 24 de Octubre de 2009 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00 e) 21/09 al 09/10/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11556 F. v/c N° 0002-0484

Gobierno de la Provincia de Salta

**Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo**

Licitación Pública N° 109/09

Objeto: Adquisición de Leches y Fórmulas Especiales.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 74-24.654/09.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 22-10-09 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 529.617,00 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Diecisiete con 10/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
Del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2009

O.P. N° 10554 F. v/c N° 0002-0483

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 108/09

Objeto: Contratación de Servicio de Vigilancia.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Económico.**

Expedientes: 143-31.606/09.

Destino: Instalaciones Donde Funciona la Secretaría de Minería Junto con Otros Organismos.

Fecha de Apertura: 22/10/2009 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475/6 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Consulta de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en nuestra página Web "www.salta.gov.ar" link "Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Adquisición de los Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marín
Sub – Coordinador de Compras
Del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2009

O.P. N° 11551 F. N° 0001-18302

Autoridad Metropolitana de Transporte

Licitación Pública N° 03/09

Obra: "Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio de la Autoridad Metropolitana de Transporte – Ejercito del Norte N° 90 – Capital – Salta"

Valor del Pliego: \$ 340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta con 00/100)

Consultas y Venta de Pliego: a partir del 8 de Octubre de 2009 de 08.00 a 16.00.

Apertura de Propuestas: Día 16 de Octubre de 2009 – Hs. 12,00

Lugar de apertura: Autoridad Metropolitana de Transporte – Mitre N° 1231 – Salta.

Lic. Federico Quiroga González
Gerente Administrativo y Económico
Autoridad Metropolitana de Transporte

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2009

O.P. N° 11550

F. N° 0001-18302

Autoridad Metropolitana de Transporte

Licitación Pública N° 02/09

Obra: "Provisión del Servicio de Limpieza para el Edificio de la Autoridad Metropolitana de Transporte – Ejercito del Norte N° 90 – Capital – Salta"

Valor del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento cincuenta)

Consultas y Venta de Pliego: a partir del 8 de Octubre de 2009 de 08.00 a 16.00.

Apertura de Propuestas: Día 16 de Octubre de 2009 – Hs. 11,00

Lugar de apertura: Autoridad Metropolitana de Transporte – Mitre N° 1231 – Salta.

Lic. Federico Quiroga González
Gerente Administrativo y Económico
Autoridad Metropolitana de Transporte

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2009

O.P. N° 11542

F. v/c N° 0002-0482

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 13/09

Adquisición de Insumos Varios para la Salud

Destino: Hospital de Orán

Apertura: 22/10/09 a Hs. 11,00

Monto Oficial \$ 72.436,30

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliegos: \$ 70,00 (Pesos Setenta) – venta: en Tesorería del M.S.P.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Sr. José Alberto Martín
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 07/10/2009

O.P. N° 11410

F. N° 0001-18076

Ministerio de Producción de la Nación**Secretaría de Turismo****Administración de Parques Nacionales**

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 02**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N°: 1.019/2009

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 71.992.-)

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de antiguo Almacén Herrera, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 71,99.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas
Guardaparque - Encargado
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00

e) 30/09 al 21/10/2009

O.P. N° 11409

F. N° 0001-18075

Ministerio de Producción de la Nación**Secretaría de Turismo****Administración de Parques Nacionales**

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 01**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N°: 1.218/2008

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$ 78.000.-)

Objeto de la contratación: Construcción de Dos (2) viviendas emplazadas en la localidad de Piedra del Molino, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 300,00.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas
Guardaparque - Encargado
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00

e) 30/09 al 21/10/2009

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 11548

F. N° 3001-18239

Policía de la Provincia - Salta

Jefatura de Policía

Concurso de Precios N° 06/09

Expte. 295-1.617/08, DL N° 9.061/09

Adquisición: Uniformes.

Destino: Sistema de Emergencias 911.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral. Güemes 750 - Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2009 a horas 09:00.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: \$ 39.889,40 (Pesos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 40/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 09 de Octubre del cte. año en Jefatura de Policía - Dpto. Logística - Oficina 82 - Gral Güemes 750 - Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164 - 4313622 en el horario de hs. 07 a 15.

Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00

e) 07/10/2009

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 11500

F. N° 3001-18223

Municipalidad de San Ramón
de la Nueva Orán

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, hace saber al propietario del inmueble Matrícula 4.717, Parcela 8, Manzana 54 de esta ciudad y/o a los Sres. Víctor Abel Arroyo y Alicia Luján Benedetto que debe proceder a su demolición, en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser hecho por la municipalidad por cuenta del propietario. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre de 2009.

Raúl Martín Guerrero
Director de Comunicación y Protocolo
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/10/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 300000060

F. Nº 0003-0092

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que MATERSID S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de Granulado Volcánico, denominada: COMAT, que tramita mediante Expte. Nº: 19.364, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Viaducto La Polvorilla descrita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3452366.77	7329535.61
3452758.82	7329622.60
3452787.45	7329458.82
3452392.43	7329388.48

Superficie registrada 06 has. 3166 m2. Los terrenos afectados son de propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 13 y 21/10/2009

O.P. Nº 11180

F. Nº 0001-17729

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Stucky Norberto José, en Expte. Nº 19.562, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato (nilexita), ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto la mina se denominará: Salvador, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3402581.84	7205295.10
3404865.72	7205295.10
3404865.72	7203981.55
3402581.84	7203981.55

P.M.D.: X= 3402728.29 Y= 7204406.77

Superficie Registrada 300 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 17 y 25/09 y 07/10/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 11552

F. Nº 0001-18303

La Dra. Hebe Alicia Samson Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Halac, Sara s/Sucesorio – Expte. Nº 256.309/09". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Salta, 10 de Setiembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/10/2009

O.P. Nº 11545

F. Nº 0001-18289

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pineda, Juan Antonio – Sucesorio" – Expte. Nº 262.436/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 27 de Agosto de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/10/2009

O.P. Nº 11540

F. Nº 0001-18284

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nomina-

ción, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Rodríguez, Pablo Alejandro s/Sucesorio” – Expte. N° 261.468/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 25 de Septiembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/10/2009

O.P. N° 11539

F. N° 0001-18277

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Vertedo Elsa Cristina” – Expte. N° 16.868/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 29 de Septiembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/10/2009

O.P. N° 11537

R. s/c N° 1636

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: “Sucesorio de Ovejero, Nicolás Antonio”, Expte. N° 6.415/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Septiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/10/2009

O.P. N° 11536

R. s/c N° 1635

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: “Sucesorio de Toledo, Zacarías Manuel” Expte. N° 006.321/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/10/2009

O.P. N° 11531

F. N° 0001-18268

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: “Gullino de Chaneton, María Lilian s/Sucesorio” Expte. N° 250.787/09, ordena: Cítese por edictos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Art. 724 del C.P.C. y C.) Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 30 de Septiembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06 al 08/10/2009

O.P. N° 11528

R. s/c N° 1633

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados “Tejerina Santos s/Sucesorio” Expte. N° 2-194.791/07. Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Ordenar la

publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 11 de Septiembre de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/10/2009

O.P. Nº 11520 F. Nº 0001-18247

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1º Instancia en lo C. y C. de 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Orquera, Benjamín – s/Sucesorio" Expte. Nº 262.848/9 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de septiembre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2009

O.P. Nº 11519 F. Nº 0001-18245

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, en los autos caratulados: "Aguirre, José – Sucesorio" Expediente Nº 199.651/07 de éste Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi Cita a herederos y acreedores del causante, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación para que hagan valer sus derechos como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 28 de septiembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/10/2009

O.P. Nº 11498 F. Nº 0001-18219

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Argañaras, Raúl Alberto – Sucesorio"; Expte. Nº 131.018/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 28 de Agosto de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2009

O.P. Nº 11493 F. Nº 0001-18210

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Araya, Nicolás Domingo – Sucesorio", Expte. Nº 199.638/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de Agosto de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2009

O.P. Nº 11491 F. Nº 0001-18207

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Ayub, Marta Yolanda s/Sucesorio" Expte. Nº 256.221/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2009

O.P. Nº 11484 F. Nº 0001-18191

La Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación,

Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "López Bernardina s/Sucesión" Expte. N° 265.612/09, Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C. y C. de la pcia.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 25 de Septiembre de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/10/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11541

F. N° 0001-18286

Por **DANIEL EDUARDO CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El día Miércoles 07/10/09 a 18,00 Hs en calle Juan M. Leguizamón N° 1881 cudad Rematare con base de \$ 3.545,10 (equival a las 2/3 Ptes VF) el 50% indiviso del inmueb. prog. del demandado Mat N° 97.629 – Secc "P" Manz. 193 – Parc. 18 – del Dpto. Cap ubicado en calle Leandro N. Alem N° 132 de Villa Fca. Independencia de esta cudad. Lim: Los dan su tít obrante en autos. Med: Sup 240,00 Mts2. Se trata de una propiedad que c/ con una verja alta de cemento toda enrejada, accediendo por una puerta principal, posee de un pequeño jardín, c/piso de cemento alisado y parte de tierra, posee una cocina comedor, con mesada de azulejos, sin bajo mesas, posee 2 (dos) dormitorios, todo esto c/piso de cemento alisado, posee un baño azulejado con accesorios y piso de cerámicos, todo esto con techo de loza, en el fondo posee un patio con piso de tierra y donde se encuentra una habitación, con techo de loza, posee tapiado perimetral con un portón de garaje de chapas de dos hojas que conduce al patio. Serv: posee los Scios. de agua Cte. Luz, Cloacas, gas natural y alumbrado público, s/calle de tierra. Est. Ocup: se encuentra habitada por el demandado Sr. Vicente Tomas Nina su esposa Elida Chauque y dos hijos menores de edad en cudad. de propiet. s/informe realizado por Sr. Of. De Just. (fs 118). Forma de Pago Señá 30% del pcio adquir en el acto del remate saldo dtro de los 5 días de aprob la subasta. El Imp a la Vta del bien (Inmueb) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se enctra incluido en el pcio y se abo-

nará al inscribir la transf. Com de Ley 5% con más el 1,25% Sell DGR todo a cargo del co.mpr. Ordena Sra. Juez C. y C. 8va. Nom. Dra. Nelda Villada Valdez Secret N° 2 en juicio c/Nina, Vicente Tomas – Ejecución de Honorarios Expte N° 193.758/07. Edicto por 3 días en Bol Ofic. y el Tribuno. La subasta se realizara aunque el día sea declar inháb. Inform en Expte. c al Mart. D.E.CH (IVA Monotrib) Martín Cornejo 1.395 Cel 154060905.

Imp. \$ 60,00

e) 07/10/2009

O.P. N° 11530

F. N° 0001-18267

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

En la Ciudad de Salta, en calle España 955, Rematare Nomenclatura Catastral: Matricula: 5.054 – Secc. B – Mzna. 10 – Parc. 2a del Dpto. Rosario de Lerma – Campo Quijano. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra desocupada; Descripción del Inmueble: Se trata de una propiedad en evidente signo de abandono, posee las siguientes edificaciones: un salón comercial al frente con baños para damas y caballeros, una cocina, y una serie de habitaciones (tres), estas últimas sin techos y con la paredes destruidas, la propiedad posee techo de loza, el mismo se encuentra con rajaduras en distintos sectores, las ventanas y rejas se encuentran rotas, hacia el fondo de la propiedad se encuentra una construcción desmoronada (antigua cancha de frontón), no posee ningún servicio instalado, se encuentra con maleza abundante y desocupada (abandonada). La misma se encuentra ubicada en calle San Martín s/n° - Campo Quijano. Subasta el 19 de Octubre de 2009, a horas 16:30, Base: \$ 667,48. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión s/Pl: Fte: 18,67 m; C/fte. 18,75; Cdo. N.: 40,47 m, Cdo. S: 42,27 m, Límite s/Pl: N. Prop. de M. Romero Belmont; S. Lote A, E. Avda. San Martín; O. Lote N° 18 de M.L. López de Torino; Forma de Pago: Señá 30% en el acto de remate. Comisión de ley. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G. (R.S.S.) c/ Fernández R. Enrique s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-

274/06, B.D. 751/40235/02/2006. Se deja constancia de la deuda de \$ 153,18 de fs. 34 de Aguas de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 108,00 e) 06 y 07/10/2009

O.P. N° 11529 F. N° 0001-18266

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL SIN BASE

08 de Octubre de 2.009, Hs. 17:00 – España 955 de la Ciudad de Salta, se trata de un automotor, tipo utilitario – furgón, marca Ford, modelo Courier, año 1.997, identificada con Dominio BPW-711, Nro. de Motor RTKVB56404, Chasis N° WF03WXBAJVBB56404, de color blanca. La Unidad se encuentra en mal estado de conservación y sin funcionar. El motor mantiene todas sus piezas mecánicas, el chasis y la carrocería están completos y en regular estado. Por lo demás y a los efectos especificar detalladamente la unidad se deja constancia que no tiene auxilio, ni gato, tampoco llave de tuercas, tiene autoestéreo dañado, falta cobertor de columna de dirección, no tiene consola cobertora de palanca de cambio, ni batería, le falta reloj digital en consola, no posee apoya cabeza en asiento conductor y no tiene uno de los parasoles. El tapizado en general y paneles de puertas están en mal estado, la tapa de la gaveta del acompañante se encuentra rota, el tambor de llave de arranque y traba de volante averiados, el volante está en mal estado, le faltan los espejos retrovisores de ambos lados y la antena de radio, las compuertas traseras se encuentran aboyadas y la cerradura de puerta de acompañante no traba, las cubiertas se encuentran en mal estado de conservación, posee óptica delantera izquierda y ambas traseras averiadas. El bien se substará en el estado visto y que se encuentra, pudiendo verificar el mismo los interesados el día de la subasta de horas 14 a 16 en lugar a designar por el Martillero interviniente. Forma de Pago: Contado Efectivo, Comisión 10%, Sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el señor Juez Federal, Subrogante N° 1 Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados:

“A.F.I.P. c/James Karina Alejandra s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° F-195/04, B.D. 751/40178/03/2004. Se deja constancia de la deuda de \$ 3.106,96, de la Municipalidad de Salta, de fs. 105, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Dejase constancia también que la deuda mencionada estará a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otro diario. Informes: Para ver el vehículo el día de la subasta comunicarse con el Mart. Público M. Scarponetti tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 108,00 e) 06 y 07/10/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11505 F. N° 0001-18235

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos caratulados: “Ramua Yolanda Genoveva vs. Rios Lizardo Cirilo y/o sus Herederos s/ Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción” expte: 10.563/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Rios Lizardo Cirilo y/o sus Herederos y a toda persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, un predio edificado situado en calle Alberdi N° 60, identificado con la matrícula catastral N° 8.894 Sección B, Mza. 75 Parcela 6 “a” de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta y consta de una superficie de 273,93 m2. para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPCyC). San José de Metán, 24 de Setiembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/10/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 11557 F. v/c N° 0002-0485

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: “Mediguardia S.A. Quiebra (pequeña)” Expte. N° EXP-267.752/09 hace saber que se han fijado nuevas fechas:

El día 16 de octubre de 2009 como fecha de vencimiento para la Verificación de los Créditos. El día 30 de noviembre de 2009 o el siguiente día hábil para la presentación de Informe Individual. El día 12 de febrero de 2010 o el siguiente si este fuera feriado como fecha para la presentación del Informe General. El día 29 de junio de 2010 o el siguiente día si este fuera feriado para la Publicación de las Propuestas. El día 29 de julio de 2010 o el siguiente si este fuera feriado para la Audiencia Informativa a hs. 11,30. El día 5 de agosto de 2010 o el siguiente día si este fuera feriado como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad. El Síndico Titular para actuar en este proceso es el Cr. Pablo Héctor Fiore quien fija los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 para la recepción de los pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Belgrano 245 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de Octubre de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 162,00 e) 07 al 14/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11549 F. N° 0001-18301

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "CREDINEA S.A." c/Angeleri, Néstor

Emilio s/Embargo Preventivo – Ejecutivo" – Expte. N° 203.690/07, cita al señor Néstor Emilio Angeleri, DNI.24.858.161, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de seis días corridos a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 30 de setiembre de 2009. Dra. Alicia Povolí, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/10/2009

O.P. N° 11546 F. N° 0001-18292

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardona, en los autos caratulados: "Salomon, María Inés c/Vázquez, Jesús Israel – Tenencia de Hijos" Expte. N° 219.853/08, cita al Sr. Jesús Israel Vázquez, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 26 de Junio de 2 009. Dra. María Gabriela Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 y 08/10/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11559 F. N° 0001-18307

La Estancia de Cafayate S.A.

1°) Socios: Juan Esteban Romero, argentino, DNI n° 25.884.142, CUIT N° 20-25884142-6, nacido el 23 de Mayo de 1977, casado en primeras nupcias con Diane Virginia Klingensmith (DNI n° 94.018.068), de profesión abogado, domiciliado en Av. Belgrano n° 1191 de esta ciudad; y el señor Luis Federico Kenny, argentino, DNI n° 11.478.448 (CUIT/L 20-11478448-7), nacido el 24 de Junio de 1.955, estado civil casado en primeras nupcias con María Susana Miles Helguera (DNI n° 14.886.419), de profesión abogado, con domicilio en calle España n° 1535 de esta ciudad.

2°) Constitución: Escritura n° 309, del 25/03/09 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación: "La Estancia de Cafayate S.A."

4°) Domicilio Social: Lavalle n° 86 de la ciudad de Salta.

5°) Objeto: tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de lotes, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; construcción y administración, locación o arrendamiento, y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Mandataria: aceptar y ejercer la administra-

tración de condominios en general, y en particular ejercer representaciones, administración de campos, organización de eventos, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades inmobiliarias. Vitivinicultura: Explotación de establecimientos vitivinícolas tendiente a la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración de vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento como así también la elaboración de otras bebidas con y sin alcohol. Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación relacionadas.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 180.000 (Pesos Ciento Ochenta Mil), representado por ciento ochenta (180) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal, con derecho a cinco (5) votos por cada acción. El señor Juan Esteban Romero suscribe noventa (90) acciones que totalizan la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500); y el señor Luis Federico Kenny suscribe noventa (90) acciones que totalizan la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500); debiendo los socios integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente.

8°) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante ello, una vez vencido el mandato respectivo, los directores continuarán en sus funciones hasta ser reemplazados. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de ocupar las vacantes que se produjeren, quienes se incorporarán al directorio en el orden de su elección. En garantía del debido desempeño del cargo, cada director depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) o su equivalencia en títulos

o en acciones de otra sociedad, u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la asamblea. Se decide establecer en Dos el número de directores titulares. Directorio: Que los accionistas resuelven designar el primer directorio de la sociedad en la siguiente forma: Presidente: Juan Esteban Romero – Vicepresidente: Luis Federico Kenny. Director Suplente: El señor, quien comparece en este acto, Rodrigo Catulo Marcuzzi, argentino, DNI n° 24.875.906, CUIT 20-24875906-3, nacido el 24 de Octubre de 1975, casado en primeras nupcias con Alejandra Irene Bravo Herrera (DNI n° 25.081.248), de profesión contador público, domiciliado en calle n° 7 s/n – B° La Almudena de esta ciudad. En este acto los directores designados dicen que Aceptan los cargos para los que fueron designados y fijan domicilio especial en calle Lavalle n° 86 de esta ciudad.

9°) Sindicatura: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

10°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 07/10/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11544

F. N° 0001-18288

AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Pulo 97 (Gabriel Pulo esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, consideren y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2.- Consideración de Contrato de Fideicomiso de Garantía implementado entre Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada y Agrosalta Fiduciaria S.A. en los términos de la ley 24.441; Resolución SSN N° 31.358 y normas conexas, todo conforme al punto 5 del "Anexo I" "Pautas Mínimas y Criterios Uniformes para Contatos y Operatorias de Fideicomisos de Garantía", impuestos por la Superintendencia de Seguro de la Nación a la luz de los Informes emitidos por el servicio actuarial y el servicio de auditoría externa, conforme punto 18 inc. a) y b) del supra citado "Anexo I".

El Consejo de Administración

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2009

O.P. N° 11543

F. N° 0001-18288

AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Pulo 97 (Gabriel Pulo esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 44° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2009.

2.- Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

7.- Consideración y análisis del Plan de corte, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos II, VII, VIII, X y XI de la Memoria Anual al 30.06.09.

8.- Consideración de la reestructuración administrativa.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 230,00

e) 07 al 14/10/2009

O.P. N° 11527

F. N° 0001-18261

ALUBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009, a hs. 11:00, en domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14 3, Dpto. Metán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior, todo en el marco del Art. 261 Ley 15550.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 13.10.2009

O.P. N° 11502

F. N° 0001-18225

La Previsora SA de Seguros de Sepelio**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2009 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2009 (Ej. N° 13 – período 01/07/2008 al 30/06/2009) que incluyen a los Estados de:

- Situación Patrimonial
- Resultados
- Evolución del Patrimonio Neto

- Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.

3.- Estado de Capitales Mínimos del Ej. N° 13 ce-rrado el 30/06/2009.

4.- Memoria al 30 de Junio de 2.009.

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 13

6.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 13.

7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

8.- Tratamiento de la Reserva Legal, de otras Reservas y análisis respecto a Asignación de Honorarios a Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo a los Estatutos:

Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en

la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/10/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 11558

F. N° 0001-18306

PAMPPA Rent a Car SA**Modificación Artículo Primero del estatuto constitutivo**

En Acta de Asamblea gral. Ext. n° 1, de fecha 02/03/09, los socios Pedro Ricardo Hurtado Foa, Arturo Enrique Camussi, Patricio Federico James, Paula Fernández Carbonell, decidieron modificar el artículo primero del estatuto, que entonces queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Nombre – Domicilio: Dejar constituido por este acto una sociedad anónima con la denominación "PAMPPA F 430 S.A." con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no capital y estableciendo o no para ello una administración autónoma. También por resolución del directorio podrá cambiar de sede dentro de la provincia sin necesidad de modificar estos estatutos y con solo inscribir dicho cambio en el Registro Público de Comercio".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 06/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07/10/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 11555

F. N° 0001-18304

Círculo Médico Metán – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 Inc. a) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2009 a horas 10,30 en el local de su Sede Social sito en calle José I. Sierra N° 357 de la ciudad de Metán para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) Socios para que firmen la misma.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado al 30 de Junio de 2009.

3.- Elección de autoridades que regirán los destinos de la institución por el período de dos años.

4.- Temas varios:

a- Incorporación de nuevos socios y sus requisitos.

b- Fijación de la cuota de ingreso.

c- Tratamiento de los prestadores adherentes, no socios.

El art. 22 inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo quórum de la mitad más uno de los socios la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la Asamblea.

Dr. Sergio Alberto Madrazo
Secretario

Dr. Guillermo Enrique Soldini
Presidente

Imp. \$ 36,00

e) 07/10/2009

ASAMBLEA

O.P. N° 11547

F N° 0001-18298

Asociación Los Niños y Jóvenes
Primero – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Los Niños y Jóvenes Primero, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2009 a horas 17 y 30 en Pje. Rawson s/Número, Vª Asunción, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para referendar el Acta.

3.- Informe del Estado Patrimonial, Memoria y Balance 2008.

4.- Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Modificación del Estatuto Social: Art. 25 Vocales Suplentes Inc. b) agregar "... con derecho a voz pero no a voto"; Art. 27: se debe agregar "corresponde a la Asamblea General Extraordinaria: 1º) Modificación del Estatuto Social. 2º) Disolución Social." Art. 28, se debe agregar "hábiles" y al final "dar total cumplimiento con la Resolución N° 114/08 Art. 2º con todos sus Inc.". Art. 32 último renglón, a solicitud de la A.F.I.F. agregar al final "reconocidas como exentas por A.F.I.F.". Art. 29 "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto..."

María E. Yapura
Secretaria

Lic. Angela I. Guzmán
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 07/10/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11560

Saldo anterior	\$ 404.558,20
Recaudación del día 06/10/2009	\$ 2.219,00
TOTAL	\$ 406.577,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar